

Radicación Nro.2019-00370-00

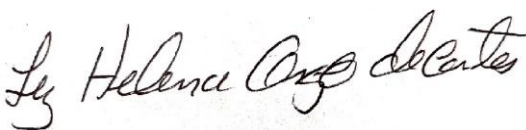
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

Atendiendo las solicitudes hechas por los apoderados de la partes, a través del correo electrónico del Despacho, infórmeseles que el trámite de la entrega de títulos judiciales por cuota de alimentos se ha estado realizado a través del portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, autorizando los mismos por parte del Juzgado para que el banco previa identificación de los beneficiarios, en este caso la ejecutante señora **DIANA PATRICIA VALENCIA FLÓREZ** y el ejecutado señor **WILBER CASTAÑO GÓMEZ**, procedan hacer el pago de las cuotas de alimentos consignadas a sus nombres; conforme a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante la Circular PCSJC20-10 del 25 de marzo de 2020, para responder a esta crisis de salubridad pública.

Infórmese a los mandatarios lo decidido sobre el pago de depósitos judiciales por concepto de cuotas de alimentos a las direcciones electrónicas indicadas en la demanda.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. Nº 110 de hoy, 29 de junio de 2021 Secretario: JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRIGUEZ
--